

# CAFE-CONCIERTO

**Circular del Gobierno balear relativa a cafés-conciertos, Consellería de gobernación, dirección general de interior, servicio de actividades clasificadas, de fecha 20-07-93, y con registro de salida de dicha Consellería nº 32, en fecha 28-07-93**

**CONSELERIA DE GOVERNACIÓ  
28-07-1993**

- \* El establecimiento debe contar con salida de emergencia independiente de la entrada principal y lo más opuesta posible a ésta. Es independiente del aforo y superficie. Si es sin música en vivo las características de las puertas obedecerán la NBE-CPI/96.
- \* Se justificará el cumplimiento de la NBE-CPI/96.
- \* Justificar estabilidad al fuego, resistencia al fuego y clase de reacción al fuego, exigibles a los elementos estructurales, constructivos, revestimientos y decorativos.
- \* Si hay cocina, constituirá sector de incendios independiente y deberá justificar cumplimiento Art. 19 de la NBE-CPI/96.
- \* Las dependencias destinadas a cocina, almacén y demás locales de riesgo especial, deberán disponer de detección automática, salvo que las mismas estén protegidas con extinción automática.
- \* Cuando la superficie total construida supere los 500 m<sup>2</sup> o el aforo según Art. 6.1 de NBE-CPI/96 sea superior a 300 personas deberá disponer de:
  - Bocas de incendio equipadas.
  - Instalación de alarma con pulsadores.
  - Detección automática en la totalidad del establecimiento.
- \* La altura mínima del local (incluyendo materiales de aislamiento acústico) es de 2,80 m. Si es sin música en vivo la altura vendrá determinada por el D.145/97 de habitabilidad.
- \* Habrán aseos y vestuarios para el personal así como camerinos propios para artistas. Si no hay música en vivo, no se exige camerino.
- \* Justificar las medidas de insonorización y aislamiento acústico. Se tomará como valor interior mínimo 100 dBA. Si es sin música en vivo se tomará el valor 90 dBA.
- \* La puerta principal y las que comuniquen con locales descubiertos o sin cerramientos, irán con doble puerta y vestíbulo.
- \* La actividad musical se realizará con las puertas cerradas, por lo tanto el local irá climatizado.

- \* Se definirá el horario y tipo de actividad musical (humana o mecánica) y características del equipo de música (kW, ...).
- \* Deberá contar con un plan de emergencia y autoprotección para caso de incendio.
- \* Se deberá justificar el aforo máximo previsto.
- \* Se deberá dibujar en planos el mobiliario, escenario, tarimas, etc de los artistas.
- \* Se deberá solicitar al Ayuntamiento un vado frente a las salidas, ajustado al horario de la actividad.
- \* Se suscribirá una póliza de seguros de responsabilidad civil, cuya cobertura sea proporcional al aforo máximo autorizado.